

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de junio de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de un símbolo, logotipo, del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley.

Mediante Resolución de 28 de mayo 2013, de la Dirección General de Administración Local, se admite la inscripción en el mencionado Registro de, entre otros, el logotipo del municipio de Los Barrios (BOJA núm. 114, de 13.6.2013). Dicho logotipo tiene la siguiente descripción: «Fachada principal de la Casa Consistorial cuyo lado inferior lo forman las palabras Ayuntamiento de Los Barrios en color verde, en concordancia al Escudo y Bandera del Municipio, y que refleja el color de los campos de esta Villa».

Previo los trámites correspondientes establecidos en el capítulo II de la mencionada Ley, con fecha 14 de abril de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la adopción definitiva de un nuevo logotipo municipal, que viene a sustituir al mencionado anteriormente, con la siguiente descripción.

Logotipo:

El logotipo se compone de dos elementos: un icono (isotipo) en la parte superior y el nombre del Ayuntamiento en la parte inferior. El icono incluye una iconografía que representa diversos aspectos del municipio: un sol, un castillo, un puente romano, junto con el murto y la palma, símbolos históricos y naturales de Los Barrios.

El diseño se apoya en trazos curvos y suaves que transmiten cercanía, mientras que las formas circulares refuerzan la armonía y la unidad del conjunto. Esta construcción refleja visualmente los valores y la identidad del municipio. Este equilibrio entre lo moderno y lo tradicional también se refleja en la tipografía elegida. Work Sans, que combina claridad y funcionalidad, garantizando una comunicación efectiva en cualquier formato.

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el día 5 de mayo de 2025, el Ayuntamiento de Los Barrios solicitó la inscripción del referido logotipo en el Registro Andaluz de Entidades Locales, así como dejar sin efecto el logotipo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios del 13 de mayo de 2013, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 18 ambos de la expresada ley, en base a los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

Examinada la solicitud y habiéndose subsanado la misma, se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida ley y en la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales.

Esta Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la mencionada Orden de 17 de septiembre de 2010, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

00321922

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Dejar sin efecto el logotipo anterior inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Locales, mediante Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 114 de 13.6.2013.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2025.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.